

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **04 NOV. 2010**

VISTO: la erogación resultante de las Obligaciones 876/001/001 y 877/001/001 – Lote 384 correspondiente a la contratación de Servicios de Limpieza en Guardería a la firma TAYM S.A. por los meses de marzo y abril de 2010;

RESULTANDO: I) que el monto de la precitada erogación asciende a la suma total de \$ 32.180 (pesos uruguayos treinta y dos mil ciento ochenta);

II) que la Contadora Central delegada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, observó con fecha 30 de julio de 2010 el gasto que surge de dicho Lote, en virtud de que no se ha realizado el procedimiento de contratación previsto en el artículo 33 del TOCAF 1996;

CONSIDERANDO: I) que la precitada contratación se realizó en cumplimiento de inaplazables necesidades de servicio;

II) que existiendo crédito suficiente para disponer dicha erogación, procede reiterar el gasto de referencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º Reitérase el gasto derivado de las Obligaciones 876/001/001 y 877/001/001 – Lote 384 correspondiente a la contratación de Servicios de Limpieza en Guardería a la firma TAYM S.A. por los meses de marzo y abril de 2010, por la suma total de \$ 32.180 (pesos uruguayos treinta y dos mil ciento ochenta).

2º La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 001, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278 "De limpieza, aseo y fumigación", Financiación 1.1.

3º Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas y al Tribunal de Cuentas de la República.


JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República